

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****71****VILLALBILLA****URBANISMO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2025, la adenda modificativa de la «Adenda al convenio municipal de gestión integral con cesión de la red de distribución, para la redacción, ejecución y financiación del proyecto de red de distribución de agua de las urbanizaciones “El Robledal” y “Valdelágüila”» y, no habiéndose presentado ninguna reclamación o sugerencia en el período de información pública, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

El Canal de Isabel II publicará íntegramente la adenda modificativa en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 49 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Villalbilla, a 9 de septiembre de 2025.—El secretario general, Ildefonso Montero Tineo.

(01/14.459/25)

